INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 1430/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 181 /2022

Asunción, 18 de abril de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO MECANIZADO DEL MANCHON Y TORNILLOS DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 411.769.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 037/2022 de fecha 12/04/2022 por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 07/2022 de fecha 07/04/2022, referente al proceso de Contratación Directa N° 04/2022 **"SERVICIO MECANIZADO DEL MANCHON Y TORNILLOS DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 411.769;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/22 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 07/2022, expresa que el día 22 de marzo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 03/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIERROS GUARANI de María Julia Planas y WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, con la documentación requerida.-

Que, la firma FIERROS GUARANI de María Julia Planas, no presentó las documentaciones solicitadas por el Comité Evaluador, mediante Nota CE/INC N° 017/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, por lo que habiendo decaído el plazo de presentación su oferta fue DESCALIFICADA.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación del oferente WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3: *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente la oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

.../...

Abog. [illegible]
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 181 /2022

* HOJA N° 2 *

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de encamisado de la masa central de manchón del accionamiento principal del Molino 1. Confeccionado en hierro fundido, con ajuste de presión. Con ajuste de chaveterá interna y externa	1 Unidad	35.392.000.-	35.392.000.-
2	Servicio de fabricación de bulones confeccionados en acero SAE 4340. Medidas M36X5. Debe incluir arandela plana M36 de 3mm de espesor confeccionado con el mismo material. Los bulones deberán ser de cabeza hexagonal.	8 Unidad	471.000.-	3.768.000.-
3	Servicio de fabricación de bulones confeccionados en acero SAE 4340. Medias M30X5. Debe incluir arandela plana M36 de 3mm de espesor confeccionado con el mismo material. Los bulones deberán ser de cabeza hexagonal.	30 Unidad	338.700.-	10.161.000.-
4	Servicio de rectificación del orificio pasante M32 en manchón del acople del accionamiento principal Molino 1	30 Unidad	79.500.-	2.385.000.-
		TOTAL		51.706.000.-

Que, para el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 206/2022, por el monto total de Guaraníes cincuenta y un millones setecientos seis mil (₲ 51.706.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** por un monto total de Guaraníes cincuenta y un millones setecientos seis mil (₲ 51.706.000.-), puesto que es la oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 04/2022 **"SERVICIO MECANIZADO DEL MANCHON Y TORNILLOS DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 411.769,** a la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** por un monto total de Guaraníes cincuenta y un millones setecientos seis mil (₲ 51.706.000.-), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de encamisado de la masa central de manchón del accionamiento principal del Molino 1. Confeccionado en hierro fundido, con ajuste de presión. Con ajuste de chavetera interna y externa	1 Unidad	35.392.000.-	35.392.000.-
2	Servicio de fabricación de bulones confeccionados en acero SAE 4340. Medidas M36X5. Debe incluir arandela plana M36 de 3mm de espesor confeccionado con el mismo material. Los bulones deberán ser de cabeza hexagonal.	8 Unidad	471.000.-	3.768.000.-
3	Servicio de fabricación de bulones confeccionados en acero SAE 4340. Medias M30X5. Debe incluir arandela plana M36 de 3mm de espesor confeccionado con el mismo material. Los bulones deberán ser de cabeza hexagonal.	30 Unidad	338.700.-	10.161.000.-
4	Servicio de rectificación del orificio pasante M32 en manchón del acople del accionamiento principal Molino 1	30 Unidad	79.500.-	2.385.000.-
		TOTAL		51.706.000.-

Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 181 /2022

* HOJA N° 3 *

...//...

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

PRESIDENCIA